

[Redacted]

De: [Redacted]
Enviado el: viernes, 12 de abril de 2024 9:08
Para: [Redacted]
CC: [Redacted]

Asunto: RV: PROCEDIMIENTOS MKRK Y MLEC
Datos adjuntos: 3.3 Borrador nº1 OVC 2024_2025.docx; 240410 Ficha SIACI MKRK.pdf; 240410 Formulario_MKRK.docx; 240410 Ficha SIACI_MLEC.pdf; 240410 Formulario_MLEC.docx; 06. Informe de cargas firmada.pdf

Buenos días,

Revisado por la Inspección General de Servicios el borrador de **“Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas aplicables con carácter general a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la temporada cinegética 2024-2025”**, el mismo se ajusta a la normativa en materia de simplificación y racionalización de procedimientos. No obstante, se realizan las siguientes observaciones:

Entre la documentación que se pide aportar en el formulario Word del trámite MKRK, se observa que ésta no coincide con la indicada en su ficha SIACI. En concreto, en el formulario se alude a una “Memoria anual de gestión en formato excel (según el modelo disponible en sede electrónica)”, cuyo Excel, además de no adjuntarse, tampoco guarda relación con el formulario electrónico implementado en CÉSAR, que no contempla aportar memoria en formato Excel, al desarrollar varios apartados (sueltas, capturas, control de poblaciones e incidencias) con distintos y numerosos despleables, que pueden suplir la función del fichero Excel.

Se recuerda que este trámite se presenta obligatoriamente por medios telemáticos y, por lo tanto, el formulario Word no se publica en la Sede Electrónica, siendo objeto de revisión para efectuar, en su caso, la oportuna adaptación/actualización del formulario electrónico. Por lo tanto, hay que aclarar el tratamiento que hay que dar a la memoria en formato Excel.

Adicionalmente, el plazo para presentar los resultados de la actividad cinegética en el periodo especial de media veda finaliza antes del 15 de octubre de cada año, según establece el artículo 110.3 del *Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha*. Este plazo está correcto en la ficha SIACI pero no en el borrador de la Orden que se incluye el 15 de octubre (artículo 15.2).

Un saludo.



[Redacted]

INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Avda. de Portugal - Toledo

[Redacted]

“Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. El medio ambiente está en nuestra mano”

AVISO LEGAL: El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluido los ficheros adjuntos, es confidencial y está protegido por el artículo 18.3 de la Constitución Española, que garantiza el secreto de las comunicaciones. Si usted recibe este mensaje por error, por favor póngase en contacto con el remitente para informarle de este hecho y no difunda su contenido ni haga copias.